

Book Review

Macarena Montes Franceschini Derecho Animal en Chile

Editorial Libromar (Santiago de Chile, 2018) 372 p.
ISBN: 978-956-7890-44-6

Francisco Rubio Varas

Abogado. Doctorando en Derecho.
Becario CONICYT PFCHA/Doctorado Nacional 2018- 21180985.
Ayudante de Derecho Civil y Romano.
Pontificia Universidad Católica de Chile.

Recepción: Agosto 2018
Aceptación: Septiembre 2018



Cita recomendada. MONTES FRANCESCHINI M., *Derecho Animal en Chile* (Santiago de Chile 2018), rec. RUBIO VARAS F.J., dA. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)* 9/4 (2018) – <https://doi.org/10.5565/rev/da.362>

Resumen

La obra comentada constituye una recopilación de la legislación especial sobre bienestar animal vigente en Chile, sistematizada en torno a tres etapas distinguibles por la finalidad perseguida por la regulación: “Sanidad Animal” (1954-1992), “Bienestar Animal” (1992-2009) y “Protección de los animales” (2009-2016). No obstante la falta de análisis crítico de las disposiciones, es un buen primer paso que abre la puerta a nuevas investigaciones en el incipiente desarrollo del Derecho Animal en Chile.

Palabras clave: Derecho Animal, Chile, Legislación, Bienestar animal.

Abstract

The work being discussed is a compilation of the prevailing special legislation on animal welfare in Chile, systematized around three stages distinguished by the purpose pursued by each regulation: "Animal Health" (1954-1992), "Animal Welfare" (1992-2009) and "Animal Protection" (2009-2016). Despite the lack of critical analysis of the provisions, it is a good first step that opens the door to new research in the emerging development of Animal Law in Chile.

Keywords: Animal Law, Chile, Legislation, Animal Welfare.

Hasta hace poco, la doctrina chilena había abordado la regulación concerniente a los animales únicamente desde la perspectiva del Derecho Privado, particularmente como bienes muebles semovientes sobre los cuales pueden ejercerse derechos reales¹. Salvo un par de excepciones², la literatura jurídica no se había hecho cargo de la consideración de los animales como seres vivos dotados de sensibilidad. Incluso tras la entrada en vigencia de la Ley N° 20.380 de 2009 que los conceptúa como “[...] seres vivos y parte de la naturaleza”³, no existía en el medio nacional ninguna obra de conjunto que abordara este problema.

Sin embargo, la discusión pública que se ha dado en Derecho comparado acerca de la relación humano-animal, las consideraciones por su bienestar y las reformas legales que han venido aparejadas a ello han dado paso al surgimiento de una nueva rama del Derecho: el Derecho Animal⁴.

A este respecto, recientemente surgieron dos obras colectivas que se han ocupado del problema del Derecho Animal en Chile⁵, combinando consideraciones filosóficas y dogmáticas respecto a la relación humano-animal ante el Derecho.

A ellas se ha sumado la contribución de Macarena Montes Franceschini que ahora comentamos.

La obra se divide en dos grandes partes. La primera mitad corresponde a un análisis de la normativa especial vigente en Chile relativa a los animales, incluyendo una breve referencia a alguna jurisprudencia de relevancia. La segunda mitad, en tanto, corresponde a un anexo con la normativa analizada citada en los artículos pertinentes.

El análisis de la primera parte se estructura en base a tres etapas sucesivas en el desarrollo de la legislación animal en Chile en torno a los objetivos que estas disposiciones legales buscarían.

Una primera etapa, fijada desde 1954 a 1992, es denominada de “Sanidad animal”, en que se busca fomentar la producción ganadera y evitar la proliferación de enfermedades que puedan afectar al ganado y al ser humano. Una segunda etapa, de “Bienestar Animal”, desde 1992 a 2009, incorpora disposiciones que expresamente establecen el deber de evitar el sufrimiento innecesario de los animales y asegurar su bienestar; Y una tercera etapa denominada “Protección de los animales”, desde 2009 hasta 2016, en que se desarrolla en mayor detalle la sintiencia y el bienestar animal con la finalidad de obtener una mayor protección de éstos⁶.

Respecto a esta parte, la recopilación de legislación es bastante exhaustiva. Bien dice

¹ Vid. por todos, ALESSANDRI, A.; SOMARRIVA, M. y VODANOVIC, A., Tratado de los Derechos Reales. Tomos I y II (Santiago de Chile, 1998); PEÑAILILLO, D., Los bienes. La propiedad y otros derechos reales (Santiago de Chile, 2006)

² FIGUEROA YÁÑEZ, G., Los animales: ¿en trayecto desde el estado de cosa hasta el estado de persona?, en Estudios de Derecho Civil II (Santiago de Chile, 2006) pp. 67-88. También el completo trabajo de CHIBLE, M.J., Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho, en Revista Ius et Praxis, Año 22, N° 2 (2016) pp. 373-414.

³ Ley N° 20.380, 3 de octubre de 2009, *Sobre protección de animales*, Artículo 1°: “Esta ley establece normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios [...]”.

⁴ CHIBLE, *op cit.* p. 375. Para las reformas de los Códigos de Austria, Alemania, Suiza y Francia, Vid., GIMÉNEZ-CANDELA, T., Estatuto jurídico de los animales: aspectos comparados, en BASILIO, B. (coord.) El Derecho de los animales (Madrid, 2015) pp. 149-183. En Chile, cabe destacar la reciente ley N° 21.020 de 2 de agosto de 2017, *Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía*, más conocida con el nombre de “Ley Cholito”, apelativo que surgió en memoria del perro callejero de ese nombre que habitaba un sector comercial de Santiago y al que le fue propinada una golpiza que le causó la muerte a principios de 2017, desatando conmoción y amplio rechazo ciudadano. “Agresión a perro ‘Cholito’ moviliza a redes sociales”, 17 de enero de 2017, Noticia en Cooperativa.cl.

⁵ GONZÁLEZ MARINO, I. (coord.) Aproximaciones filosóficas y jurídicas al Derecho animal (Santiago de Chile, 2016); CHIBLE, M.J. y GALLEGOS, J., Derecho Animal. Teoría y práctica (Santiago de Chile, 2018)

⁶ MONTES FRANCESCINI, M. Derecho Animal en Chile (Santiago de Chile, 2018) pp. 5-8

la autora que la mayor parte de la regulación sobre animales se encuentra en decretos y leyes especiales que emanan no solo del poder legislativo, sino también de distintos ministerios y servicios públicos, sobre temas muy diversos, no habiéndose ocupado la doctrina del análisis de esta normativa⁷. Ello le añade una dificultad adicional al trabajo.

Sin embargo, este trabajo tiene una suerte de doble militancia: por un lado es un análisis, pero por otro lado una recopilación de normas. Como recopilación, es bastante satisfactorio, pero como análisis, se queda a medio camino.

En efecto, si bien en algunas partes del texto se presentan análisis críticos, como cuando se resalta que según el Reglamento de la Ley de Caza, los animales dañinos pueden ser cazados prácticamente de cualquier manera, independientemente de su sintiencia⁸; cuando se señala que las disposiciones que regulan la experimentación en animales vivos no sigue los parámetros contenidos en la Directiva 2010/63 de la Unión Europea⁹; o al reflexionar sobre el futuro de la implementación de la Ley de Tenencia responsable, al confiarse el desarrollo de sus disposiciones a diversos reglamentos¹⁰, estos análisis son la excepción, y el grueso del libro se dedica a realizar una descripción de las distintas normas de forma cronológica. De hecho, la cantidad de detalles parece abrumadora y puede hacer la lectura un tanto tediosa en ciertos pasajes. Especialmente, cuando en la segunda parte de la obra se contienen las mismas leyes descritas, pero a texto completo.

De esta forma, se echa de menos un mejor aparato crítico y sistematización, dado que si bien el análisis se presenta en razón de las tres etapas de evolución del Derecho Animal descritas, en muchos casos se podrían haber reunido las distintas normativas, por ejemplo, conforme a qué especie animal va dirigida, si tiene por objeto la salubridad del animal o su bienestar, o bien, por lo menos, agrupar el análisis de la ley y cómo el respectivo reglamento desarrolla sus disposiciones. De hecho, las mejores partes de la obra se encuentran en el análisis crítico de las disposiciones -cuando éste se realiza-, en relación con el Derecho Comparado, o invocando las opiniones de especialistas en salubridad animal¹¹.

Ahora bien, la necesidad de análisis crítico en este tipo de obra no es una mera exigencia de erudición. Y es que, a primera vista, considerando la copiosa cantidad de disposiciones legales, podría entenderse que, si bien con matices, la regulación chilena protege cabalmente el bienestar de los animales. Sin embargo, para hacer efectiva esta normativa es preciso de una fiscalización intensa a efectos de que esta normativa no termine en simples declaraciones de buenas intenciones. Este aspecto está completamente ausente del libro. Y este es un tema que no puede soslayarse en un análisis de este tipo, especialmente cuando un trabajo reciente referido al tema denuncia la “[...] incapacidad para controlar, fiscalizar, sancionar y hacer cumplir de modo satisfactorio la normativa legal vigente”¹² por parte del Servicio Agrícola Ganadero en Chile. Por ello, toda esta recopilación puede quedar en nada si el funcionamiento del organismo fiscalizador es insuficiente. De ahí que analizar este tema sea indispensable.

Del mismo modo, se señala que uno de los hitos de evolución de la legislación sobre bienestar animal se encontraba en el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, DS N° 28/2003, que habría influido en la adopción de diversas disposiciones. Sin embargo,

⁷ MONTES FRANCESCHINI, *op cit.* p. 3

⁸ MONTES FRANCESCHINI, *op cit.* pp. 44-45

⁹ MONTES FRANCESCHINI, *op cit.* p. 58. Misma situación respecto a las disposiciones sobre el espacio que deben tener los animales al momento del transporte, según la Directiva 2008/120 y 1999/74 (p. 70)

¹⁰ MONTES FRANCESCHINI, *op cit.* p. 6

¹¹ Por ejemplo, cuando se habla sobre el estrés animal (p. 46), las normas de protección de los cetáceos en alta mar (p. 49), la experimentación en animales (p. 58), la legislación sobre transporte (p.65), entre otras en que, de todas formas, el análisis podría haber ido más lejos.

¹² GUTIERREZ, J. y TRUJILLO, F., Fauna silvestre en Chile y competencias del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG): juicio crítico sobre el diseño institucional actual, en CHIBLE, M.J. y GALLEGOS, J., Derecho Animal. Teoría y práctica (Santiago de Chile, 2018) pp. 373-404

en ningún momento se trata el contexto de dicho acuerdo, las finalidades que perseguía y en qué medida verdaderamente influyó en la legislación sobre animales en Chile.

En la última sección de la primera parte se recogen, casi de manera anecdótica, cuatro sentencias relacionadas con el bienestar y sintiencia animal. Sin perjuicio que en la introducción la autora deja en claro que este análisis no sería exhaustivo, es inevitable contrastar este exiguo tratamiento jurisprudencial con la copiosa recopilación normativa, por lo que hubiera sido preferible no incluirlo. Los fallos, además, no contienen sede de publicación ni iter procesal hasta la Corte Suprema, por lo que no permite conocer el destino final de estas resoluciones judiciales.

La segunda parte contiene una exposición textual de la normativa ya caracterizada. Se echan de menos, sin embargo, notas que den cuenta de las modificaciones recibidas por las distintas leyes y concordancias entre éstas normas y con otras leyes nacionales.

Finalmente, pareciera ser que el título “Derecho Animal en Chile” sea un poco ambicioso solo cuando se trae a colación la normativa vigente. Sin embargo, el trabajo realizado por la autora es digno de destacar, en cuanto reúne y sistematiza en tres etapas claramente reconocibles el *corpus* de normas sobre protección animal en Chile. En este sentido, especialmente su segunda parte, va en la línea de otras recopilaciones de este estilo, como el Código de Protección y Bienestar Animal de España¹³ o el *Code de l'animal* francés¹⁴, sin perjuicio de que debieran agregársele a la obra comentada las normas pertinentes de la Constitución y los códigos civil y penal.

De esta forma, el mayor mérito de esta obra consiste en ser un primer paso para otras investigaciones, resultando de utilidad para aquellos vinculados a esta área de estudio en ciernes, al proveer de insumos para el análisis de las disposiciones chilenas de bienestar animal.

En esta línea, el análisis de estas disposiciones nos permite constatar, que, contrariamente a lo que se suele pensar en el medio nacional, la regulación y el estatuto sobre los animales en Chile excede el Código Civil, de forma tal que no solo son “muebles semovientes”, sino más bien “seres vivos y parte de la naturaleza”. La legislación revisada en la obra comentada contiene fortalezas y debilidades que es necesario analizar de forma crítica a fin de que los principales destinatarios de éstas, los animales, puedan ser protegidos de la mejor forma en la medida de las posibilidades del Derecho.

¹³Disponible en:

http://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=204_Codigo_de_Proteccion_y_Bienestar_Animal&modo=1 [Consultado por última vez el 07 de agosto de 2018]

¹⁴ LEROY, J. y MARGUENAUD, J.P. (dir) *Code de l'animal* (Paris, 2018)